Bogotá, D.C noviembre 13 de 2026

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO 1068 DE 2015 Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA RESOLUCIÓN No. 00968 DEL 22 DE MAYO DE 2025, MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DE RESOLUCIÓN No. 001497 DEL 29 JULIO DE 2025

C E R T I F I C A:

||Que conforme lo indicado en el memorando con radicado No. 20261005506873-- y una vez revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Entidad, en la Dirección General no existe personal de planta para atender las actividades que implican el objeto "1-0-11-28 Prestar servicios profesionales asociados al análisis del componente socioeconómico-relacionada con los proyectos estratégicos de interés nacional priorizados por la entidad, así como soporte técnico respecto a la normatividad relacionada con el sector de hidrocarburos en el que la entidad tenga participación.." Conforme la siguiente condición:

1. **No existe empleo público en la entidad ( )**
2. **Existe empleo público, pero se requiere un grado de especialización (conocimientos especializados) ( )**
3. **Existe empleo público pero el personal es insuficiente (X)**

Que dicha inexistencia de personal se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico de rediseño institucional adelantado por la ANLA en el año 2024, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y que del levantamiento de cargas de trabajo dio un resultado de 2090 cargos necesarios para poder atender de manera eficiente las obligaciones a cargo de la Entidad.

CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA

Proyectó: Marlenys Rosa Arcia Lora - Grupo Gestión Humana
Revisó: Michael Alonso Patiño Fandiño– Grupo Gestión Humana